

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

FECHA: OCTUBRE DE 2023

ASUNTO: ESTUDIO PREVIO PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERIA DE SISTEMAS COMO APOYO A LA GESTION DEL OBSERVATORIO ESTADISTICO DEL AMAZONAS Y A LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL DE LA DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN ADSCRITA A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS.

En cumplimiento en lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Estatal y por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, esta Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente contrato de prestación deservicios.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para satisfacer la necesidad de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial de la Gobernación del Amazonas, se analizaron las diferentes alternativas con que se cuenta para atender las múltiples actividades relacionadas con el correcto funcionamiento de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial y en especial con la dirección estratégica de los procesos de los programas Observatorio Estadístico del Amazonas y TIC para los amazonenses de la Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación que tienen por objetivo, realizar una recopilación de Información veraz y confiable de las dinámicas regionales, con el fin de analizar y difundir base de datos; incrementar el desempeño de la política de gobierno digital para mejorar los índices de desempeño institucional en la administración departamental, respectivamente.

La Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación con la consolidación del Observatorio Estadístico propende por establecer una herramienta de gestión, toma de decisiones y como instrumento de Información para la comunidad en general, respondiendo a los requerimientos de información especializada y análisis de información de las dinámicas regionales; y con el fortalecimiento de la Política de Gobierno Digital del programa TIC para los amazonenses, busca promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado eficiente, transparente y participativo, generando valor público en un entorno de confianza digital. Lo anterior, en razón a que la administración departamental no cuenta con una infraestructura tecnológica para el mejoramiento de la eficiencia y eficacia de la gestión Institucional, frente a las necesidades y requerimientos de la ciudadanía. La ciudadanía es eje fundamental para la transparencia y participación a través de canales de comunicación y el uso de las TICs, adicionalmente, el Departamento del Amazonas obtuvo un resultado del Índice de Desempeño Institucional -IDI, vigencia 2020, del 56,2 %, posicionándose en el último lugar a nivel

Proyecto	Joaquín Andrés Segura Samudio	Cargo: Director de CTel	Firma: 
Aprobó	Joaquín Andrés Segura Samudio	Cargo: Director de CTel	Firma: 
Revisó	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: _____

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Director de Ciencia, Tecnología e Innovación).

 GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

nacional, por otra parte, la Política de Gestión Estadística obtuvo una calificación del 69,5% y la política de Gobierno Digital obtuvo una calificación de 63,0 %.

Para la presente vigencia la Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación para el logro de sus objetivos debe adelantar actividades como, realizar la racionalización de un trámite tecnológicamente, realizar un informes semestral de los canales de comunicación página web, realizar el Plan de proceso de transición de IPV4 a IPV6 (Protocolo de Internet para las direcciones IP de los dominios), puesta en funcionamiento del sistema de Información del Observatorio Amazónico, actualizar el Plan Estadístico de la Gobernación del Amazonas donde se estimó que podría en principio suplirse con los funcionarios de planta de personal existentes dentro de la Secretaría.

Mediante decreto 0002 del 28 de enero de 2016, por la cual se modifica la planta de personal semiglobal del Departamento de Amazonas y se dictan otras disposiciones, y mediante Decreto 033 de 28 de mayo de 2015, por medio de la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los Empleos de la Planta de Personal, modificado mediante Decreto 0302 de fecha 26 de diciembre de 2018, se evidenció que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial cuenta tan solo con 10 cargos dentro de la planta de personal distribuidos así:

SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NO. CARGOS
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	1
DIRECTOR	055	02	2
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	219	03	3
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	219	05	1
TECNICO OPERATIVO	314	02	1
OPERARIO	487	03	2
TOTAL			10

Adelantadas las diligencias correspondiente y necesarias para satisfacer la necesidad de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial de la Gobernación del Amazonas, se analizaron las diferentes alternativas con que se cuenta para atender las múltiples actividades relacionadas con el correcto funcionamiento, se pudo identificar que se maneja un volumen considerable de actividades a desarrollar y en la actualidad solo se cuenta con el personal nombrado que cumple con dicho perfil, ya que existe la carencia excesiva de personal de planta para el cumplimiento de la labores y actividades que a diario realiza esta dependencia ; así mismo verificado el manual de funciones y competencias laborales, se pudo identificar que se encuentra en cabeza del Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial como propósito principal, *"formular políticas institucionales y adoptar planes, programas y proyectos para la planificación de las decisiones de inversión pública, el mantenimiento, adecuación y rehabilitación de la Infraestructura física del*

Proyecto	Joaquín Andrés Segura Samudio	Cargo: Director de CTel	Firma: 
Aprobó	Joaquín Andrés Segura Samudio	Cargo: Director de CTel	Firma: 
Revisó	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del: (Director de Ciencia, Tecnología e Innovación).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

departamento para el fomento del desarrollo económico sostenible, en el marco del fortalecimiento de una cultura de la planeación y la gestión pública orientada a resultados”, por lo que necesita de tener un grupo de personal idóneo para cumplir con el fin de sus metas”.

Del estudio realizado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, se pudo concluir que dentro del manual específico de funciones y competencia laborales, no existe personal de planta, ni el perfil laboral previamente definido para realizar las labores requeridas por el Despacho de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, de modo que, como no puede suplirse la necesidad con funcionarios de planta de personal, deberá acudir de manera temporal a la figura contemplada en el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993, esto es la prestación de servicios profesionales regulada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Bajo este panorama existe una multiplicidad de funciones, actividades y tareas relacionadas con la administración y correcto funcionamiento de la entidad, que no pueden ser suplidas por el personal de planta de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial como ha quedado explicado, al punto que imposibilitarían la buena marcha y desarrollo de la dependencia y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Se verificó que el objeto motivo del presente estudio, se encuentra relacionado con las funciones propias de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, que la Gobernación del Amazonas desarrolla, e implican una serie de actividades, tareas y productos que permiten la correcta, iniciación, tramitación y culminación de los distintos procesos administrativos; así como el suplir las falencias que puedan existir, por la falta de personal de planta con el perfil y las calidades, condiciones que se requieren.

En consecuencia, teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por el Profesional del Grupo de Gestión del Talento Humano, se deja constancia que no existe en planta un funcionario que adelante las tareas aquí plasmadas, la Gobernación del Amazonas requiere contratar una persona, que preste a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión (según aplique) para apoyar el cumplimiento de las funciones del área.

Para concluir, es preciso señalar que la presente necesidad se enmarca en la CIRCULAR CONJUNTA 001 DE 2023 emitida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LA FUNCION PUBLICA y se sustenta en las siguientes situaciones:

1. No hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar.
2. No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar
- 3.No hay personal de planta que pueda desarrollar el objeto y las obligaciones del contrato, específicamente, por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio.

Proyectó	Joaquín Andrés Segura Samudio	Cargo: Director de CTeI	Firma: 
Aprobó	Joaquín Andrés Segura Samudio	Cargo: Director de CTeI	Firma: 
Revisó	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Director de Ciencia, Tecnología e Innovación).

 GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

Nota 1. La Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial justifica la contratación a realizarse, considerando la necesidad específica en relación con la inexistencia de funcionarios en su dependencia y en la entidad territorial para realizar dicha actividad; en consecuencia, NO hay personal de planta que pueda desarrollar el objeto y las obligaciones del contrato a suscribirse, que en el presente caso es realizar la racionalización de un trámite tecnológicamente, realizar un Informe semestral de los canales de comunicación página web, realizar el Plan de proceso de transición de IPV4 a IPV6 (Protocolo de Internet para las direcciones IP de los dominios), puesta en funcionamiento del sistema de Información del Observatorio Amazónico, actualizar el Plan Estadístico de la Gobernación del Amazonas, lo anterior en apoyo a la dirección estratégica de los siguientes programas:

Programa: Observatorio Estadístico del Amazonas
 Proyecto: Conformación del observatorio Estadístico del Amazonas
 BPIN: 2020006910016

PROGRAMA PERSONALIZADO	BPIN	PROYECTO	PRODUCTO	META 2023
Observatorio Estadístico del Amazonas	2020006910016	Conformación del observatorio Estadístico del Amazonas	Bases de datos de la temática de las Dinámicas regionales	1
			Documentos de seguimiento a las bases de datos de las dinámicas regionales	1

Programa: TIC para los amazonenses
 Proyecto: Implementación y acompañamiento al desarrollo de la política de gobierno digital para las vigencias 2022-2023 en el Departamento del Amazonas
 BPIN: 2022006910005

PROGRAMA PERSONALIZADO	BPIN	PROYECTO	PRODUCTO	META 2023
Tics para los amazonenses	2022006910005	Implementación y acompañamiento al desarrollo de la política de Gobierno Digital para las vigencias 2022-2023 en el departamento del Amazonas	Política de gobierno digital implementada	10%

Proyectó	Joaquín Andrés Segura Samudio	Cargo: Director de CTel	Firma: 
Aprobó	Joaquín Andrés Segura Samudio	Cargo: Director de CTel	Firma: 
Revisó	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Director de Ciencia, Tecnología e Innovación)

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

El grado de profesional requerido es conocimiento, experiencia y especialidad en Ingeniería de sistemas, conforme certifique la Oficina De Talento Humano.

Es importante resaltar que el área solicitante no podrá justificar la celebración de contratos de PRESTACIÓN DE SERVICIOS cuyas actividades técnicas, asistenciales o profesionales impliquen apoyo a la gestión de la dependencia por la causal de Insuficiencia de personal de planta cuando la persona natural a contratar cuente con otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas. (Situación en la que el área deberá realizar la consulta en el siguiente link <https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=Inicio>).

Se exceptúan las personas jurídicas en consonancia con lo establecido en el numeral 6.3. de la CIRCULAR CONJUNTA 001 DE 2023 emitida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LA FUNCION PUBLICA que a la letra dice:

(...)

"6.3. El plazo inicial máximo de cuatro (4) meses no aplicará a: i) los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren con personas jurídicas de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que la Circular Conjunta No. 100-005-2022, tiene como fin la formalización del empleo con personas naturales; ii) (...)

Para concluir, en lo que corresponde al plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión –sin distinción de que los recursos provengan de funcionamiento o de inversión– el legislador estableció en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993 que estos se celebrarán por el término estrictamente indispensable, por tanto, esta secretaría justifica el plazo de ejecución del bilateral en un tiempo máximo de ocho meses, que se estima imprescindible para la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades del servicio, respetando para el efecto las disposiciones sobre vigencia fiscal aplicables.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

a.1. Descripción del Objeto:

PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERIA DE SISTEMAS COMO APOYO A LA GESTION DEL OBSERVATORIO ESTADISTICO DEL AMAZONAS Y A LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL DE LA DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN ADSCRITA A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS.

2.1.1 OBLIGACIONES

Proyectó	Joaquín Andrés Segura Samudio	Cargo: Director de CTel	Firma: 
Aprobó	Joaquín Andrés Segura Samudio	Cargo: Director de CTel	Firma: 
Revisó	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de (Director de Ciencia, Tecnología e Innovación).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial
---	---

Obligaciones del Contratista

a) Obligaciones Generales del contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS.
2. Participar y apoyar a LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Participar de las diferentes reuniones y actividades en las que se desarrollen temas enmarcados en los programas de cultura organizacional y comunicaciones o tenga como propósito el fortalecimiento del modelo integrado de planeación y gestión - MIPG, implementado en la gobernación del Amazonas.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los Informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS.
9. Devolver a la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones, así como los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
10. Colaborar con la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS en el suministro y respuesta de la Información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
11. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

b) Obligaciones específicas del contratista

Proyectó	Joaquín Andrés Segura Samudio	Cargo: Director de CTel	Firma: 
Aprobó	Joaquín Andrés Segura Samudio	Cargo: Director de CTel	Firma: 
Revisó	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y a técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del (Director de Ciencia, Tecnología e Innovación).

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4010

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co

cienciatecnologia@amazonas.gov.co

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial
---	---

El Contratista de Prestación de Servicios deberá, de manera autónoma e independiente, realizar las siguientes actividades específicas:

ACTIVIDAD 1: Realizar la racionalización de un trámite tecnológicamente.

ACTIVIDAD 2: Realizar un Informe Semestral de los canales de comunicación página web

ACTIVIDAD 3: Realizar el Plan de proceso de transición de IPV4 A IPV6 (Protocolo de Internet para las direcciones IP de los dominios)

ACTIVIDAD 4: Puesta en funcionamiento del sistema de información del Observatorio Amazónico.

ACTIVIDAD 5: Actualizar el Plan Estadístico de la Gobernación del Amazonas

Obligaciones de la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

a) Obligaciones Generales

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

2.1.2. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111701	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL
2	80111614	SERVICIOS TEMPORALES DE INGENIERÍA
3	81000000	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA
4	81100000	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA

Plazo de Ejecución:

Proyecto	Joaquín Andrés Segura Samudio	Cargo: Director de CTeI	Firma: 
Aprobó	Joaquín Andrés Segura Samudio	Cargo: Director de CTeI	Firma: 
Revisó	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Director de Ciencia, Tecnología e Innovación)

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4010

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co

cienciatecnologia@amazonas.gov.co

 GOVERNACIÓN DEL AMAZONAS	COLOMBIA
	ESTUDIO PREVIO
DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial	

El Plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Leticia – Amazonas.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La presente contratación se soporta en el Estatuto de Contratación Pública ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. El Departamento del Amazonas, pretende a través de la Contratación Directa atender la necesidad generada por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial de la Gobernación, de acuerdo con lo señalado en Decreto 1082 de 2015, por lo cual se llegará al contrato de prestación de servicios profesionales.

Partiendo de la identificación del contrato a celebrarse como de prestación de servicios profesionales, el Departamento del Amazonas utilizará la modalidad de selección del contratista de contratación directa, habida cuenta de la necesidad de analizar de manera puntual las calidades profesionales y académicas del futuro contratista, así como idoneidad y experiencia, lo cual implica su escogencia por factores individuales y personales.

La modalidad de selección escogida se fundamenta en las siguientes normas:

El contrato de prestación de servicios profesionales se encuentra definido en el Artículo 32, de la Ley 80 de 1993, cuando define:

“Contrato de prestación de servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

- Artículo 2º, numeral 4º literal h) Ley 1150 de 2007:

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

Proyecto	Joaquín Andrés Segura Samudio	Cargo: Director de CTel	Firma: 
Aprobó	Joaquín Andrés Segura Samudio	Cargo: Director de CTel	Firma: 
Revisó	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del: (Director de Ciencia, Tecnología e Innovación).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial
---	---

1. *Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*

(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

El decreto 1082 de 2015 estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 lo siguiente:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

Así las cosas, no cabe duda que con los fundamentos jurídicos, se encuentre plenamente justificada la necesidad y se han plasmado los fundamentos jurídicos, que permiten a la administración departamental acudir a la figura del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de manera temporal para suplir las necesidades inminentes que se requieren para el correcto e idóneo funcionamiento de la entidad, con fundamento en la carencia del personal suficiente en la planta de personal, con las calidades y condiciones suficientes que permitan cumplir con éxito los fines esenciales del estado, hasta tanto la administración departamental realice las gestiones y trámites administrativos y presupuestales que permitan contar en la planta de personal suficiente para atender la totalidad de las necesidades que se requieren.

4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Proyectó	Joaquín Andrés Segura Samudio	Cargo: Director de CTeI	Firma: 
Aprobó	Joaquín Andrés Segura Samudio	Cargo: Director de CTeI	Firma: 
Revisó	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del (Director de Ciencia, Tecnología e Innovación)

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4010

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co

cienciatecnologia@amazonas.gov.co

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial
---	---

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la Gobernación del Amazonas obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, teniendo en cuenta las siguientes calidades que deberán ser acreditada:

- Título de Ingeniero en Sistemas
- Acta de grado.
- Experiencia mayor a dos (2) años relacionada con el objeto contractual.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- RUT
- Certificado de antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia.
- Certificado de registro policivo (Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC)
- Certificado de inhabilidades (Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años)
- Libreta militar (hombres) menores de 50 años
- Hoja de vida en formato de la Función Pública SIGEP
- No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con la ley.
- Declaración de Bienes y Rentas

Para efecto de adelantar la presente contratación de Prestación de Servicios Profesionales de la Contratación Directa, se requiere que la persona natural que preste el servicio de profesional deba reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Gobernación del Amazonas que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

6. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Proyectó	Joaquín Andrés Segura Samudio	Cargo: Director de CTel	Firma: 
Aprobó	Joaquín Andrés Segura Samudio	Cargo: Director de CTel	Firma: 
Revisó	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de (Director de Ciencia, Tecnología e Innovación).

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4010

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co

cienciatecnologia@amazonas.gov.co

 GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

La Gobernación del Amazonas en cumplimiento establecido en el decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, procede a verificar la existencia de Acuerdos Comerciales, aplicables al presente proceso de contratación así:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto superior al rango estimado en el acuerdo comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación ¹	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial
Canadá	No	---	Si	No
Chile	Si	No	Si	No
Estados Unidos	Si	No	Si	No
Salvador	Si	No	Si	No
Guatemala	Si	No	Si	No
Honduras	No	---	Si	No
Liechtenstein	Si	No	Si	No
Suiza	Si	No	Si	No
México	No	---	Si	No
Unión Europea	Si	No	No	No

Bajo este panorama, nos encontramos frente a la regla numero 2 establecida por el manual de acuerdos comerciales, de Colombia Compra Eficiente esto es que la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Clase de contrato: Prestación de Servicios.

Modalidad de Selección: Contratación directa

Plazo de ejecución: DOS (2) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS (OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE) (a partir del lunes 2 de octubre de 2023 hasta el 30 de diciembre).

Lugar de ejecución: Leticia, Amazonas.

Supervisión: Director de Ciencia, Tecnología e Innovación

¹Atendiendo a la herramienta Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente la excepción aplicable es la No 2 referida a "El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial".

Proyecto	Joaquín Andrés Segura Samudio	Cargo: Director de Ctel	Firma: 
Aprobó	Joaquín Andrés Segura Samudio	Cargo: Director de Ctel	Firma: 
Revisó	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Director de Ciencia, Tecnología e Innovación).

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4010

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co

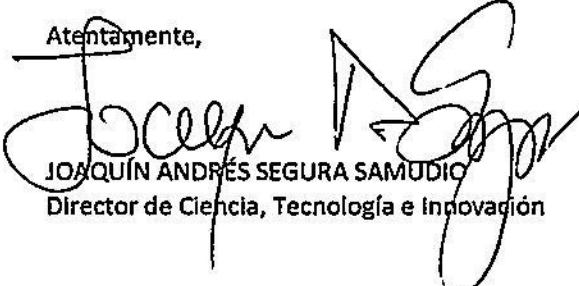
cienciatecnologia@amazonas.gov.co

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) La necesidad generada. 2) Estudio previo. 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4) Firma de contrato. 5) Registro Presupuestal.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Atentamente,



JOAQUÍN ANDRÉS SEGURA SAMUDIO
 Director de Ciencia, Tecnología e Innovación

Proyectó	Joaquín Andrés Segura Samudio	Cargo: Director de CTel	Firma: 
Aprobó	Joaquín Andrés Segura Samudio	Cargo: Director de CTel	Firma: 
Revisó	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y técnicas vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de (Director de Ciencia, Tecnología e Innovación)